



LO ESENCIAL ES INVISIBLE A LOS OJOS

**PLAN de
CENTRO**

**proyecto
educativo**

K

**PLAN DE
FORMACIÓN
DEL
PROFESORADO**

1. JUSTIFICACIÓN.

Gran cantidad de profesores y profesoras han puesto en práctica en sus aulas intentos diversos de renovación de su práctica educativa centrandolo su actuación, fundamentalmente, en el alumnado. Estos intentos han aportado interesantes iniciativas que han servido de apoyo para la transformación de la enseñanza pero, simultáneamente, han ido agotándose en sí mismos, e incluso, a veces, han desembocado en la frustración individual y colectiva.

Las decisiones sobre el "itinerario formativo del profesorado" no deben responder exclusivamente a la propia iniciativa del maestro o la maestra, sino que son las necesidades detectadas por el centro las que, prioritariamente, deben marcar las actuaciones de formación de todo el profesorado dentro de su horario laboral.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, según la normativa en vigor, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad de este.

Se advierte de que las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

El plan de formación del profesorado deberá estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal. Es decir, el centro fijará las pautas de intervención para la formación de su profesorado. Para ello tendremos presentes las líneas generales de actuación pedagógica, las líneas metodológicas que mejor se adapten a nuestro alumnado y los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares.

Por ello las actividades formativas estarán en función de los objetivos de mejora que se propusieran alcanzar los centros docentes. Su carácter sería obligatorio e implicaría a la totalidad del profesorado necesario para alcanzar el objetivo de mejora propuestos.

El descubrimiento de buenas prácticas educativas debe ser una prioridad en nuestro centro educativo. Este tipo de formación debe servir para la reflexión compartida del profesorado del centro. Es por ello por lo que habrá un equipo de innovación de gestionar (proponer, diseñar, asesorar, implementar y evaluar) los procesos de cambio individuales y, sobre todo, colectivos de equipos de trabajo del centro que se propongan la mejora de sus prácticas educativas.

2. DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO EN EL CENTRO.

Las demandas de formación son producto de una reflexión compartida, basada en el aprendizaje cooperativo y la para la mejora de las prácticas en el aula. El carácter fundamentalmente colectivo de nuestras propuestas formativa no implica excluir la necesidad de que sus resultados puedan ser valorados de forma individual, siempre en el marco de nuestro Plan de Centro.

El profesorado del CEIP Príncipe de Asturias (sin menoscabo de otras iniciativas formativas sin la intervención directa del CEP) diseñará y programará un proyecto de formación conjuntamente con el asesor o asesora de referencia del Centro del Profesorado u organismo encargado de la formación.

En principio, nuestro proyecto de formación se ajustará a las temáticas que se deriven de las necesidades detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los **procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del** alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los **resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro**, derivadas del informe que el ETCP y el Claustro aprueban tras la realización de las mismas.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro o fruto de las evaluaciones externas que se realicen.

3. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DE LAS ACTUACIONES POR CURSO.

El proyecto anual deberá tener las siguientes características:

- Tendrá una marcada intención de cambio e innovación. Redundará de manera clara y directa en la mejora del alumnado del centro y/o en el funcionamiento del mismo.
- Especificará concisamente la situación de partida, con la detección de necesidades, los resultados que se esperan alcanzar a lo largo del proceso y al final del mismo, la metodología adoptada para la consecución de estos objetivos y una descripción de las tareas previstas, así como los profesores o las profesoras encargados de las mismas y el tiempo previsto para su realización.
- Incluirá de forma precisa la aplicación que se va a llevar cabo en el aula.
- Y, por último, permitirá la evaluación colectiva e individual del trabajo realizado y de los resultados obtenidos, en sus diferentes fases.

A dicho fin, el proyecto de formación anual recogerá los siguientes puntos:

- Las necesidades de formación del profesorado del centro.
- Los **objetivos específicos** que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan seguirán las directrices de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica, los objetivos para la mejora de los rendimientos escolares y este Plan de Formación.
- El **plan de actuación y el calendario** detallado de las sesiones tanto de las generales como de las de equipos o comisiones, de las presenciales o de las no presencias.
- Los **contenidos o temáticas** de la formación, extraídas del proceso de diagnóstico y relacionadas con las necesidades del alumnado del centro.
- Las **actividades formativas específicas** que se llevarán a cabo.
- Los **compromisos del profesorado** para su aplicación inmediata de la formación en el aula.

- El método para el **seguimiento y evaluación** de las actividades formativas realizadas.
- Los **indicadores de logro** para dichos objetivos en los que tenga especial preponderancia la aplicación de la formación a los aprendizajes del aula, mejorando mediante procedimientos eficaces la metodología y la enseñanza en el aula.
- Se podrán utilizar plataformas, dispositivos o espacios virtuales o físicos que muestren las producciones reales de los escolares (portafolios, carpetas, tabloneros de anuncio, blogs, etc.) gestionados por el profesorado.